

reemplazo ó anteriores.
Lérida 13 de Marzo de 1891.—
El general Gobernador, Campana.

Núm. 627
**DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

En cumplimiento á lo ordenado por la Dirección general de Contribuciones directas, con fecha 21 de Febrero próximo pasado, y de conformidad con lo propuesto por la Administración del ramo, esta Delegación ha resuelto, por acuerdo de este día, enajenar en pública subasta las minas que se expresan en la siguiente relación, bajo las condiciones que á continuación se insertan:

Número de propietarios	Cantidades que adeudan á la Hacienda	Capitalización del canon al tipo de subasta	Cantidades que adeudan á la Hacienda	
			Ptas.	Cs.
12.04	20'58	4.014'00	883'09	
7.98	76'75	2.662'66	585'79	
20.02	97'33	6.676'66	1.468'88	
Totales				

Nombre del propietario	Clase de mineral	Término en que radican	Nombre de las minas
Francisco Regal Miquel	Plomo	Hellmunt	Demasia Cándida
El mismo	Idem	Molá	Idem Pachichi

Basés á que han de sujetarse las subastas que tendrán lugar, la primera el día 18 del actual, y hora de las doce de su mañana, en el despacho del Sr. Interventor de Hacienda, sito en las oficinas de esta capital y con asistencia del Sr. Administrador de Contribuciones y Jefe del Negociado de minas; y caso de no presentarse postores, se celebrará la segunda el día 23 y si en ésta tampoco los hubiera tendrá lugar la tercera el 28 del mismo á igual hora.

1.ª La subasta se celebrará por medio de pliegos cerrados en el correspondiente papel de la clase 11.ª ó sea de una peseta, bajo el tipo en alza del precio de la capitalización, que será invariable en las tres subastas, y los pliegos, á los que acompañarán indispensablemente

entregarán al Sr. Interventor de Hacienda.

2.ª Para tomar parte en la subasta es necesario acreditar que se ha depositado previamente en cajas del Tesoro el 5 por 100 del valor porque se sacan á remate las minas, en las cuales se presente como licitador, cuya cantidad ingresará definitivamente en el Tesoro, si le fuese adjudicada la mina á cuenta de la cantidad total por que la remate, devolviéndose al interesado en caso contrario. El precio del remate se ingresará en cajas del Tesoro dentro de las veinte y cuatro horas siguientes al remate.

3.ª No podrán hacer postura los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

4.ª Los dueños de las minas podrán librarlas pagando en el acto y antes del remate, la cantidad por que se hallan en descubierto, recargos y costas (art. 15 de la instrucción de 9 de Abril de 1889).

5.ª Si resultaren dos ó más proposiciones iguales para una ó más minas, se abrirá en el acto licitación por el sistema de pujas á la llana durante quince minutos, adjudicándose aquéllas al mejor postor.

6.ª Si hecha la adjudicación, no se presenta el rematante dentro de las veinte y cuatro horas siguientes á completar el precio, perderá todo derecho á la mina y al depósito del 5 por 100 que quedará á favor del Tesoro.

7.ª Los que concurren á hacer proposiciones en nombre de otros que tengan hecho el depósito, lo harán presentando el resguardo ó la certificación del mismo, debiendo constar á continuación del expresado documento, en nota firmada por el depositante, que autoriza al que la presente, para que haga proposiciones á su nombre.

8.ª No podrán exigir los interesados otros títulos de propiedad que la carta de pago correspondiente y un certificado que acredite haber verificado el ingreso para que el Sr. Gobernador civil de la provincia le pueda expedir el título posesorio y con él hacer valer sus derechos en el registro de la propiedad, si en él estuviese inscrita la mina rematada.

9.ª La mina ó minas quedarán siempre sujetas á las mismas condiciones generales y especiales que se hubieran impuesto al primitivo dueño al expedir el título de propiedad; además de las que las leyes vigentes determinen ó en lo sucesivo se dictaren.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y demás personas que quieran interesarse en la subasta.

Tarragona 11 de Marzo de 1891.
—El Delegado, Manuel Jiménez.

Modelo de proposición
D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio de venta de minas, publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se establecen para la adquisición de las mismas, se comprometo á quedarse con la de..... denominada..... de..... pertenencias, sita en..... con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por el precio de..... pesetas (en letra).
(Fecha y firma.)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

Debiendo verificarse en los quince primeros días del próximo mes de Mayo los exámenes generales para la habilitación de Secretarios y Suplentes de Juzgados municipales, conforme á lo dispuesto en el art. 3.º del reglamento de 10 de Abril de 1871, el Ilmo. Sr. Presidente ha acordado que los aspirantes á dichos ejercicios presenten sus solicitudes en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia dentro de los últimos veinte días del mes de Abril próximo, y para cuyo efecto se publica en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que llegue á conocimiento de cuanto interesa la indicada habilitación.

Barcelona 9 de Marzo de 1891.—
El Secretario de gobierno, Luis Viscañes.

Núm. 629
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Prades**

Confecionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este término municipal para el próximo ejercicio de 1891-92, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se hagan contra el mismo.

Prades 10 de Marzo de 1891.—
Alcalde, José Sans.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 630
EDICTO

Dor Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de la presente ciudad y su partido. Hago saber: Que en méritos de la sección segunda de los autos sobre quiebra de la razón social «Sagnes Gourdon», se sacan á pública subasta, por término de ocho días, los muebles y efectos que se dirán, como no pertenecientes al comercio de los quebrados, á saber:

- 1.ª—Un piano, taburete, porta-papeles, y piezas de música, bajo el tipo de selección cincuenta pesetas, 750
- 2.ª—Cinco persianas grandes, cinco..... 5
- 3.ª—Cuatro id. pequeñas, dos, 2
- 4.ª—Una cuna y andador de junco, tres..... 3
- 5.ª—Un cuadro marco dorado, ocho..... 8
- 6.ª—Dos esteras cordoncillo y una alfombra, deterioradas, nueve..... 9
- 7.ª—Dos esterillas finas, usadas, quince..... 15
- 8.ª—Seis sillas regilla, rotas, seis..... 6
- 9.ª—Un botellero, alambre, diez..... 10
- 10.—Una mesa de pino, para escritorio, seis..... 6
- 11.—Un sillón de caoba, con asiento de regilla, para escritorio, ocho..... 8
- 12.—Una maquinilla para elaborar cigarrillos, cinco..... 5
- 13.—Un aparato de dos brazos, para gas, tres..... 3
- 14.—Un cuadro grande, una, 1
- 15.—Un tohalleró, dos..... 2
- 16.—Un aparato lira, para gas, cinco..... 5

El remate tendrá lugar el día veinte y tres del actual, á las once de su mañana, en el local

en la calle de Santa Ana, número dos; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dichos valores; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que pretendan, que sirve de tipo para la subasta, cuyas consignaciones se devolverán en el acto á los que no resulten rematantes, y que dichos muebles y efectos estarán de manifiesto todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, en el almacén número ocho de la calle de la Paz, de esta ciudad, donde los hallarán marcados con el número y valor que respectivamente tienen señalados en este edicto los que pretendan adquirirlos.

Dado en Tarragona á trece de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.—Daniel Esteller.—Ante mí Antonio María de Gavaldá.—E copia.—Antonio María de Gavaldá

Núm. 631
EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Hago saber: Que en méritos de la sección cuarta de los autos sobre quiebra de la razón social «Sagnes Gourdon», de este comercio, por providencia de esta fecha se ha acordado suspender la celebración de la junta señalada para el día de mañana, siete de los corrientes, y se ha fijado de nuevo el término de cincuenta días que finará en once de Mayo próximo, dentro del cual deberán los acreedores presentar á los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos, con copias literales de ellos, á los efectos legales; bajo apercibimiento de que no verificándose les parará el perjuicio que en derecho haya lugar, habiéndose señalado el día veinte y cinco del propio mes de Mayo, á las once de su mañana, para la celebración de dicha junta de examen y reconocimiento de créditos, que tendrá lugar en el local Audiencia de este Juzgado, bajo la presidencia del Comisario de la quiebra Don Agustín Sevilla, y para lo cual se convoca á todos los acreedores.

Dado en Tarragona á seis de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.—Daniel Esteller.—Ante mí, Antonio M.ª de Gavaldá.—Es copia, Antonio M.ª de Gavaldá.

AVISO

Los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos proveedores de este establecimiento pueden disponer de los impresos necesarios para presupuestos municipales ordinarios y adicionales, como también del Expediente de adopción de medios por Consumos y Sal, y de Arbitrios extraordinarios; igualmente las hojas declaratorias de las cédulas personales.